



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.15/1997/17
24 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Sexto período de sesiones

Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997

Tema 9 del programa provisional*

COOPERACIÓN TÉCNICA, INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

Cooperación técnica y coordinación de actividades

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1992, y la resolución 5/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en el presente informe se proporciona un panorama general de las actividades de cooperación técnica realizadas durante 1996 por la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, incluidos los servicios de asesoramiento prestados por los dos asesores interregionales de prevención del delito y justicia penal con sede en Viena.

En el informe se describe también la cooperación y coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

* E/CN.15/1997/1.

ÍNDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCIÓN	1-4	2
I. CRECIENTE RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	5-16	3
II. VISIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA	17-57	6
A. Servicios de asesoramiento	18-28	6
B. Capacitación	29-32	8
C. Contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	33-39	9
D. De la formulación de proyectos a la ejecución de proyectos	40-46	10
E. Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública	47-57	11
III. ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	58-61	14
IV. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES	62-91	14
A. Iniciativas conjuntas con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	65-71	15
B. Nueva asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	72-79	16
C. Colaboración con entidades de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas	80-84	18
D. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales	85-91	19
V. CONCLUSIÓN Y MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL	92-95	20

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la resolución 1992/22 del Consejo Económico y social, de 30 de julio de 1992, en la que el Consejo decidió que la asistencia técnica fuera un tema permanente del programa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y la resolución 5/2 de la Comisión, el presente informe proporciona un panorama general de los servicios de asesoramiento y cooperación técnica prestados entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1996 por la División de Prevención del Delito y Justicia Penal, los dos asesores interregionales de prevención del delito

y justicia penal con sede en Viena y el asesor regional de prevención del delito y justicia penal con sede en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)*.

2. Las actividades de asistencia técnica de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal figuran en otro informe del Secretario General (E/CN.15/1997/18).

3. El presente informe contiene también información sobre la coordinación de actividades y la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, dado que ello está estrechamente relacionado con el suministro de asistencia técnica y servicios de asesoramiento.

4. Asimismo, se ponen de relieve los documentos de trabajo del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos y el compendio de proyectos de cooperación técnica, que se facilitarán a la Comisión.

I. CRECIENTE RECONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

5. Como se observó en los informes anteriores sobre el tema presentados a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/994/6, E/CN.15/1995/6 y E/CN.15/1996/8) y en los informes más recientes a la Asamblea General (A/50/432 y A/51/327), la justicia es el cimiento sobre el que se basa la sociedad civil, el buen gobierno y la democracia, y su promoción es condición esencial para la estabilidad social, la seguridad, la paz y el desarrollo sostenible a largo plazo.

6. Durante el debate sobre asistencia técnica celebrado en el último período de sesiones de la Comisión, varios oradores subrayaron la necesidad de considerar la asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal como parte integrante del proceso de desarrollo. También se observó que los países en desarrollo y los países con economías en transición no tenían recursos suficientes para responder a los problemas de la prevención del delito y la justicia penal por sí solos. La asistencia de otros países se consideraba vital. Varias delegaciones subrayaron que el suministro de asistencia técnica no debía verse como un gesto humanitario, sino como un acto de solidaridad internacional que beneficiaba a toda la comunidad internacional¹.

7. La Comisión, en su resolución 5/2, reconoció la importancia inmediata de la prevención del delito y la justicia penal para el desarrollo sostenido, la estabilidad, la seguridad, el mejoramiento de la calidad de la vida, la democracia y los derechos humanos. Reafirmó la alta prioridad atribuida a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento a través de los cuales el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal podía responder a las necesidades de la comunidad internacional frente a la criminalidad nacional y transnacional y ayudar a los Estados Miembros a alcanzar el objetivo de evitar el delito y mejorar la reacción contra el delito. Finalmente, invitó a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a incluir en sus solicitudes de ayuda al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proyectos y/o elementos sobre la prevención del delito y la justicia penal, con el fin de mejorar la capacidad institucional de cada país y la experiencia profesional en esa esfera.

* Para mayor información sobre las actividades de asistencia técnica y los servicios de asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, véase también el informe del Secretario General sobre los avances logrados en la aplicación de las resoluciones 50/145 y 50/146 de la Asamblea General (A/51/327).

8. En su resolución 51/63, de 12 de diciembre de 1996, la Asamblea General reafirmó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, y destacó la necesidad de seguir mejorando las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, particularmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de atender las necesidades de apoyo en la materia de los Estados Miembros que lo solicitaran; tomó nota con reconocimiento de la contribución del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones especiales de las Naciones Unidas, así como a las actividades complementarias de esas misiones, y alentó al Secretario General a que, como medio de fortalecer el imperio de la ley, recomendara la inclusión del restablecimiento y reforma de los sistemas de justicia penal en las operaciones de mantenimiento de la paz.

9. La importancia del buen gobierno (que también incluye el respeto por el estado de derecho) como garantía del desarrollo sostenible se reconoce en general, y de ella se hacen eco los documentos normativos de otras entidades de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales pertinentes

10. La decisión de dedicar la reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a la cuestión de la administración pública y el desarrollo es prueba fehaciente de la importancia de la relación entre una administración pública eficaz y el desarrollo sostenible.

11. El Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de la Secretaría ha estado proporcionando apoyo y conocimientos especializados en materia de administración pública y finanzas a los países que solicitan esa asistencia. Ha promovido activamente estudios y proyectos destinados a reducir la corrupción en los países en desarrollo y los países en transición.

12. En los últimos años, el PNUD ha prestado especial atención en sus políticas al desarrollo de una capacidad de administración eficiente y acertada como medio prioritario de apoyar los objetivos de erradicación de la pobreza, mejoramiento del medio ambiente, igualdad de los sexos y sustento sostenible. En 1988, se estableció la División de Desarrollo de la Gestión y Gobierno para respaldar los esfuerzos del PNUD por fortalecer las capacidades nacionales para el buen gobierno y el desarrollo de la gestión. En el marco de los esfuerzos de PNUD por promover y apoyar el buen gobierno cabe destacar en particular las actividades de la Dirección Regional de Europa y la Comunidad de Estados Independientes en la ejecución de un programa regional para respaldar el fortalecimiento de la democracia, el régimen de gobierno y la participación. Ese programa, lanzado en 1994, abarca actividades regionales y por países e incluye iniciativas como el establecimiento de normas de ética y el apoyo a la función normativa de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Los proyectos ejecutados en el marco del programa hacen especial hincapié en a) el desarrollo de sistemas democráticos, que consiste principalmente en apoyo para el establecimiento de instituciones del tipo de defensores del pueblo y de protección de los derechos humanos, un poder judicial independiente, y asesoramiento en materia de legislación; b) el buen gobierno, incluidos la gestión y el desarrollo, la reforma de la administración pública y la descentralización; y c) una participación amplia de los ciudadanos en los asuntos del Estado. En la ejecución del programa, la Dirección Regional sigue una estrategia de colaboración, cooperando y coordinando sus actividades con una serie de entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluida la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría.

13. En el documento del Banco Mundial SubSaharan Africa - From Crisis to Sustainable Growth (El África Subsahariana - De la crisis al crecimiento sostenible), preparado a fines del decenio de 1980, se determinó la frecuente carencia de un marco jurídico fiable como uno de los obstáculos para crear un entorno propicio para el desarrollo. Un equipo de tareas del Banco Mundial, establecido en el decenio de 1990 para examinar los aspectos operacionales de las cuestiones relacionadas con el gobierno, llegó a la conclusión de que el buen gobierno era esencial para crear y sostener un entorno que promoviera un desarrollo sólido y equitativo. Identificó los siguientes elementos como dimensiones clave del gobierno: a) la gestión del sector público; b) la obligación de rendir cuentas, en el sentido de luchar contra la corrupción, el mal uso de los recursos y la disminución de la eficiencia en el uso de los recursos; c) un marco jurídico, a saber, el respeto por el imperio de la ley; y d) información y transparencia. En

el marco de los esfuerzos destinados a promover el buen gobierno, el Banco Mundial ha concentrado en gran medida su atención y sus actividades en los programas de reforma judicial. Por ejemplo, por conducto del Fondo para el desarrollo institucional, el Banco Mundial ha proporcionado una subvención para financiar una revisión del sistema judicial de la Argentina centrada en el examen del funcionamiento de los tribunales. En 1992, el Banco aprobó un proyecto de infraestructura judicial para Venezuela, en lo que constituyó el primer préstamo otorgado exclusivamente para una reforma judicial, destinado a prestar asistencia al país en la reducción de los costos sociales y privados de la administración de justicia y a fomentar un entorno propicio para el desarrollo del sector privado. Con el crédito de ajuste del sector financiero, el Banco financió actividades destinadas a aumentar la independencia del poder judicial de Bangladesh mediante el establecimiento de tribunales comerciales especiales ante los cuales las instituciones financieras pudieran entablar acciones contra los prestatarios que hubieran incumplido alguna obligación de pago que fueran competentes para conocer en materia de préstamos. En la República Unida de Tanzania, el Banco Mundial ha otorgado préstamos para el fortalecimiento de la Oficina del Fiscal General y de la Comisión de Reforma Legislativa; en Mozambique, ha financiado la capacitación de jueces y personal judicial. Además, en los últimos años el Banco Mundial ha aumentado el número de proyectos destinados a promover reformas judiciales y legislativas en diversos países como Bolivia, el Ecuador, Kirguistán, Polonia y la República de Moldova².

14. El Banco Mundial estuvo representado por primera vez en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal durante el quinto período de sesiones de ésta.

15. En la declaración de política que aprobaron los Ministros de cooperación para el desarrollo y los Directores de organismos de asistencia del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo económicos (OCDE) en la reunión que celebraron los días 3 y 4 de mayo de 1995, y que hiciera suya el Consejo de nivel ministerial de la OCDE el 24 de mayo de 1995, titulada “Asociación para el desarrollo en el nuevo contexto mundial”, se señala³:

“Un progreso más amplio y sostenible depende en la actualidad de la creación de una capacidad sólida para lograr un buen gobierno, reducir la pobreza y proteger el medio ambiente. Las guerras civiles, el terrorismo, las presiones demográficas y migratorias, las epidemias, la degradación ambiental y la delincuencia y corrupción internacionales obstaculizan los esfuerzos de los países en desarrollo y nos preocupan a todos.... La experiencia ha demostrado que para lograr un desarrollo sostenible y una cooperación eficaz es necesario integrar una serie de elementos clave entre los que cabe mencionar: ... un buen gobierno y una gestión pública acertada, responsabilidad democrática, la protección de los derechos humanos y el estado de derecho.”

16. En el informe correspondiente a 1995 del Comité de Asistencia para el Desarrollo⁴, se hace referencia al desarrollo social, el buen gobierno, la obligación de rendir cuentas, los derechos humanos y el estado de derecho como elementos clave que, como se desprende de la experiencia, deben integrarse, país por país y región por región, en estrategias de desarrollo eficaces. En el documento del Comité titulado *Shaping the 21st Century: the Contribution of Development Cooperation*³ (Perfil del siglo 21: contribución de la cooperación para el desarrollo), el desarrollo de la capacidad para un gobierno eficaz, democrático y responsable, la protección de los derechos humanos y el respeto del estado de derecho se consideran factores cualitativos esenciales para obtener el bienestar económico, el desarrollo social y la sostenibilidad y regeneración ambientales. También se reconoció y subrayó la importancia de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, la OCDE y otros foros regionales y mundiales⁵.

II. VISIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA

17. Continuando la tendencia que se ha desarrollado en los últimos años, el número de actividades de asistencia técnica emprendidas por la División de Prevención del Delito y Justicia Penal no ha dejado de aumentar. Esas

actividades consisten principalmente en misiones de evaluación de las necesidades y determinación de los hechos, formación, elaboración de programas de estudio y material de capacitación, cursos prácticos, seminarios y reuniones de expertos, asistencia especializada y servicios de asesoramiento sobre cuestiones sustantivas, jurídicas y administrativas, y el intercambio y la difusión de información. No obstante, cabe destacar el considerable aumento del número de propuestas de proyecto elaboradas para asistencia técnica.

A. Servicios de asesoramiento

18. Durante el período comprendido entre enero y diciembre de 1996, los dos asesores interregionales de prevención del delito y justicia penal con sede en Viena llevaron a cabo varias misiones de evaluación de las necesidades a solicitud de países en desarrollo, países con economías en transición y países que se estaban recuperando de conflictos. La finalidad de esas misiones abarcó desde la lucha contra la corrupción hasta la reforma de los servicios penitenciarios.

19. Uno de los asesores interregionales visitó Albania, Kazakstán y la ex República Yugoslava de Macedonia. En Albania, el asesor interregional participó en la primera mesa redonda de donantes organizada por el Ministerio de Justicia en apoyo de dos proyectos presentados por la División⁶. En diciembre, el asesor interregional emprendió otra misión en Albania para terminar un documento de proyecto relativo a la creación de un plan básico para el sistema de justicia penal del país. La misión a Kazakstán tuvo por objeto estudiar la reforma del sistema penitenciario del país y planificar nuevas actividades para movilizar a la comunidad internacional en apoyo de los esfuerzos del Gobierno por mejorar la situación de los servicios penitenciarios. La misión a la ex República Yugoslava de Macedonia se realizó para participar en una misión de programación organizada conjuntamente por la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y proporcionar asesoramiento en la esfera de la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada.

20. En Rumania se pidió al asesor interregional que determinara posibles esferas de actividades de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. Como resultado de esa misión, emprendida junto con el PNUFID, la División elaboró una propuesta de proyecto para desarrollar y fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal de Rumania para prevenir y combatir la corrupción y las actividades delictivas organizadas (véase también el párrafo 51).

21. Una delegación del Instituto de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública de China visitó la División de Prevención del Delito y Justicia Penal en 1996. A modo de seguimiento, en agosto un asesor interregional se reunió en Beijing con funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública para examinar posibles esferas de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

22. Un asesor interregional visitó Angola, el Gabón, el Senegal y el Togo. La misión a Angola tuvo por objeto realizar una evaluación preliminar del sistema de justicia penal del país (véanse también los párrafos 36 y 37). En el Gabón, el asesor interregional examinó el seguimiento de una solicitud de seminario de capacitación para el personal de los servicios penitenciarios para delincuentes juveniles presentada por el Gobierno. La misión al Senegal se realizó para establecer contactos con el Gobierno respecto de la posible organización en el país de un seminario regional sobre delincuencia organizada y corrupción como seguimiento de la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles del 21 al 23 de noviembre de 1994, y examinar la futura elaboración de dos propuestas de proyecto relacionadas con la prevención del delito en la ciudad de Dakar y la capacitación de personal penitenciario, respectivamente. En el Togo, el asesor interregional evaluó las necesidades nacionales en la esfera de la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.

23. En marzo se llevó a cabo en Sudáfrica una misión de propósitos múltiples conforme a lo deliberado durante el seminario jurídico dedicado a la cooperación subregional contra el tráfico de drogas del PNUFID, celebrado en Pretoria del 14 al 18 de noviembre de 1994, el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito

y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 10 de mayo de 1995, y el cuarto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; y a las solicitudes de asistencia del Gobierno de Sudáfrica. La misión se concentró en la justicia de menores, la reforma de la policía y el mejoramiento del sistema de servicios penitenciarios. A esta misión le siguió otra que se llevó a cabo en junio, en la que se unieron dos consultores de los Estados Unidos de América e Italia, respectivamente, y una tercera misión realizada en noviembre (véase también el párrafo 76).

24. Un asesor interregional emprendió misiones en Gambia, Guinea y el Senegal. La misión a Gambia tuvo por objeto efectuar consultas con la oficina local del PNUD sobre la conveniencia de un proyecto de lucha contra la corrupción para el país. En Guinea, el asesor interregional prestó servicios de asesoramiento para la reconstrucción del sistema de justicia penal. En el Senegal, la visita se concentró principalmente en los preparativos de la reunión ministerial regional sobre delincuencia organizada y corrupción.

25. Un asesor interregional visitó también la Argentina y el Brasil. En la Argentina prestó servicios de asesoramiento en materia de delincuencia organizada y servicios penitenciarios, y en el Brasil ayudó a terminar una propuesta de proyecto sobre el mejoramiento del servicio penitenciario y dio una conferencia en el congreso de la Asociación de Fiscales de Rio Grande do Sul.

26. Al igual que en 1995, se invitó a los dos asesores interregionales a que participaran en varias reuniones de grupos de expertos, conferencias internacionales y reuniones con países donantes. En el informe del Secretario General sobre el empleo y la puesta en práctica de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/1997/14) figura una información más detallada al respecto.

27. El asesor regional de prevención del delito y justicia penal para Asia y el Pacífico, con sede en la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, cuyo puesto financia el Gobierno del Japón, realizó varias misiones durante 1996. A solicitud del Departamento de Establecimientos Penitenciarios de Nueva Zelandia, visitó ese país en el que participó en la 16ª Conferencia de administradores de establecimientos penitenciarios de Asia y el Pacífico y prestó servicios de asesoramiento en relación con la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos⁷ en las naciones y los territorios de la región de Asia y el Pacífico. El asesor regional celebró asimismo acuerdos de colaboración con diversos organismos de cooperación nacionales y regionales a los que también proporcionó servicios de asesoramiento. Entre esos organismos cabe mencionar el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, el Organismo Japonés de Cooperación Internacional, el Ministerio de Justicia del Japón y los Ministerios del Interior y de Justicia, la Oficina del Fiscal General y la Oficina de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Tailandia.

28. Además de responder a las solicitudes de servicios de asesoramiento, el asesor regional desempeñó una función sustantiva en la ejecución de un proyecto regional sobre prevención basada en la comunidad de la delincuencia juvenil, emprendido por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico con la colaboración del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la Fundación Asiática para la Prevención del Delito. En el marco de ese proyecto, participó en un curso de capacitación regional celebrado en Bangkok del 7 al 18 de octubre de 1996 al que asistieron participantes de Bangladesh, Indonesia, Myanmar, Tailandia y Viet Nam.

B. Capacitación

29. De conformidad con una serie de resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en las que se afirma la importancia de la capacitación como medio de atender las necesidades de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo y los países con economías en transición,

la División de Prevención del Delito y Justicia Penal organizó varias actividades de capacitación que abarcaron diferentes aspectos de la prevención del delito y la justicia penal.

30. En marzo, la División organizó cuatro seminarios de capacitación en Burkina Faso con fondos proporcionados por el Gobierno de Francia: dos de ellos estuvieron destinados a capacitar a jueces, fiscales, oficiales de policía y personal penitenciario en lo que respecta a la justicia de menores, mientras que los restantes abarcaron las reglas y normas de las Naciones Unidas para los servicios penitenciarios. Respondiendo a la creciente preocupación de cinco países de Asia central, a saber, Kazakstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, acerca de los efectos de la delincuencia transnacional organizada y el tráfico de drogas, y con miras a mejorar las respuestas de los países a esos problemas, la División, en cooperación con el PNUFID y con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), organizó un seminario conjunto en Bishkek, del 10 al 12 de junio de 1996, sobre el tema “Drogas y delitos: nuevos desafíos”. El seminario reunió a altos funcionarios gubernamentales de los cinco países de Asia central encargados de la formulación y la ejecución de políticas y a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Los objetivos del seminario fueron proporcionar un foro para el intercambio de opiniones y experiencias relacionadas con la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y su prevención, el tráfico ilícito de drogas y otras cuestiones conexas, y fortalecer la cooperación internacional en los planos bilateral, regional y multilateral.

31. Del 9 al 13 de septiembre de 1996, en cooperación con la República de Corea, la División organizó un curso interregional de capacitación en Seúl sobre el tema “Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal: información suministrada a países en desarrollo y recibida de esos países”. El curso ofreció experiencia práctica en informática para funcionarios de la justicia penal de nivel medio y superior de 20 Estados Miembros. Su propósito fue perfeccionar las aptitudes de esos funcionarios para incorporar tecnologías de información computadorizada en la gestión del sistema de justicia penal; y mejorar la capacidad de reunir, procesar y difundir información en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la utilización de la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal y el Centro en línea de las Naciones Unidas en materia de delito y justicia penal.

32. Sobre la base de los resultados de una misión anterior de evaluación de las necesidades de Kirguistán en materia de prevención y reducción del delito, la División, en cooperación con el PNUD, organizó en Bishkek un curso práctico de capacitación de cinco días de duración, del 11 al 15 de noviembre, para instructores de servicios penitenciarios de cinco países de Asia central. El curso práctico, financiado por el fondo para conocimientos técnico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y al que asistieron cinco altos funcionarios de los Gobiernos de esos países encargados de los programas de capacitación en sus sistemas penitenciarios, se concentró en a) mejorar las técnicas de capacitación, introduciendo una adaptación del Manual básico de capacitación para personal del servicio penitenciario, elaborado por el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional; b) la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos⁷ y otras normas básicas reconocidas internacionalmente; y c) la difusión de información y experiencia pertinentes en materia de nuevas técnicas en la esfera de la gestión penitenciaria.

C. Contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

33. La División de Prevención del Delito y Justicia Penal ha prestado sus servicios y su asistencia en el marco de las operaciones de pacificación y mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas⁸. En febrero de 1996, a solicitud del Jefe de la Dependencia de Apoyo de Policía Civil de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU), la División envió una misión a Croacia y Bosnia y Herzegovina. La misión prestó asistencia en la determinación de las necesidades de capacitación de la policía civil de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), de la Policía de Transición de la UNTAES y de la Fuerza Internacional de Policía de Bosnia y Herzegovina. También identificó posibles contribuciones de la División en esa esfera. Al mismo tiempo, la División mantuvo consultas con las autoridades nacionales pertinentes de Croacia y Bosnia y Herzegovina acerca de sus necesidades de servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito

y justicia penal. En abril, a solicitud del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la División realizó aportaciones a la labor de la Fuerza Internacional de Policía uniéndose a un equipo austríaco de evaluación de la capacitación policial constituido para Bosnia y Herzegovina y prestándole asistencia en su misión sobre el terreno y en la preparación de sus recomendaciones, con miras a fortalecer los sistemas de justicia penal -en particular el componente de aplicación de la ley- de Bosnia y Herzegovina.

34. En junio la División se unió al PNUFID en una misión de evaluación de las necesidades y programación en Bosnia y Herzegovina. La misión reunió información sobre los marcos jurídico e institucional de las actividades en curso relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, el uso indebido de drogas y los aspectos pertinentes del sistema de justicia penal, incluida la policía. Sobre la base de los resultados de esta misión, se prepararon cinco propuestas de proyecto para que el PNUFID las presentara a la Conferencia Internacional sobre la aplicación coercitiva de la ley en Bosnia y Herzegovina, celebrada en Dublín el 28 de septiembre de 1996. Está previsto que el PNUFID y la División ejecuten conjuntamente uno de los proyectos.

35. Además, en el marco de las actividades de pacificación posteriores a conflictos, la División, en cooperación con la Dependencia de Apoyo a la Reconstrucción y al Desarrollo del Departamento de Apoyo al Desarrollo y Servicios de Gestión de la Secretaría, elaboró propuestas de proyecto destinadas a fortalecer la administración de justicia en Bosnia y Herzegovina, tanto en la Federación como en la República Serbia (véanse también los párrafos 45 y 46 infra).

36. Como se mencionó anteriormente, en marzo de 1996 un asesor interregional emprendió una misión en Angola. El objetivo de esa misión era evaluar las necesidades en materia de justicia penal del país con especial referencia a la prevención del delito, la reforma de la legislación penal (en particular en lo relacionado con la delincuencia organizada y la corrupción) y la capacitación de personal de la justicia penal, con inclusión de la policía y el personal de los servicios penitenciarios. Después de ejecutada esa misión, la División preparó un proyecto destinado a desarrollar y fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal de Angola para prevenir y combatir la corrupción y las actividades delictivas organizadas. El proyecto otorga alta prioridad al mejoramiento de la eficacia de la legislación angoleña en la lucha contra esas actividades mediante la introducción de medidas nuevas y más eficaces. Además, el proyecto incluye medidas prácticas como el establecimiento de una comisión nacional sobre corrupción y la instalación de una base de datos sobre el terreno. El proyecto se ha presentado a posibles donantes, así como al PNUD y al Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, y se están realizando consultas relativas a su financiación y ejecución.

37. La División ha proporcionado también a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) materiales de capacitación, como la Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, tanto en inglés como en portugués, y la versión portuguesa de las Reglas de justicia penal de las Naciones Unidas para la policía de mantenimiento de la paz, financiados por el Gobierno de Portugal.

38. La División también realizó aportaciones a una serie de conferencias y cursos de capacitación, incluidas la Conferencia sobre la Preparación del Personal Civil de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, organizada por el Centro Austríaco de Estudios para la Paz y la Solución de Conflictos, y la Mesa Redonda Internacional sobre los Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina, organizada por la OSCE, ambas celebradas en Austria; un curso de capacitación sobre el personal civil de las operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz y las misiones de supervisión del elecciones, celebrado en la Universidad de Pisa (Italia); y un curso de capacitación para representantes de organizaciones no gubernamentales de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, celebrado en el Centro Austríaco de Estudios para la Paz y la Solución de Conflictos.

39. En la actualidad, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal y la División están cooperando

en un estudio sobre la función, la preparación y la actuación de la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En noviembre de 1996, representantes de las tres entidades se reunieron en Nueva York para examinar el primer borrador del estudio. En ese contexto, se celebraron asimismo deliberaciones con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

D. De la formulación de proyectos a la ejecución de proyectos

40. Uno de los acontecimientos recientes más significativos relacionados con el Programa ha sido el notable aumento del número de propuestas de proyecto elaboradas. Los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países que se están recuperando de una situación de conflicto tienen una gran variedad de necesidades de asistencia técnica en la esfera del desarrollo o la reforma de sus sistemas de prevención del delito y justicia penal. Debido a la falta de fondos, los organismos gubernamentales encargados de la prevención del delito y la justicia penal tienen a menudo un número insuficiente de funcionarios, y carecen de capacitación y equipo moderno. Además, tienen pocas oportunidades de intercambiar experiencias, ya sea recibiendo a expertos de otros países o enviando a sus representantes al extranjero para estudiar lo que se está haciendo en otras partes.

41. En 1996, la División elaboró nuevas propuestas de proyecto, y 20 de ellas se incluyeron en el compendio de proyectos de cooperación técnica. Incluyen proyectos nacionales y regionales en diferentes esferas, como la creación de instituciones, la reforma de la legislación penal, la policía, los servicios penitenciarios y la justicia de menores, y medidas contra la corrupción, el tráfico y el blanqueo de dinero.

42. En la mayoría de los casos, las propuestas de proyecto se elaboran sobre la base de los resultados de una misión de evaluación de las necesidades. Trabajando en estrecha cooperación con el Gobierno, la misión trata por lo general de evaluar las necesidades del país y estimar las capacidades de que disponen para atenderlas los diversos componentes del Gobierno. Cada misión prepara a continuación un inventario de lo que ya está recibiendo el Gobierno de la asistencia bilateral y multilateral y de donantes internacionales concretos. Después la misión prepara un informe que proporciona la base para ulteriores deliberaciones con el Gobierno, la oficina local del PNUD, y cuando procede, la oficina local del PNUFID, y los donantes internacionales. Sobre la base de esos informes, se preparará un borrador de documento de proyecto para examinarlo con los posibles interesados. El documento de proyecto contiene una descripción detallada de los objetivos, los resultados previstos, los insumos necesarios para lograr esos resultados, las actividades que se emprenderán y las personas encargadas de realizarlas, los riesgos que implica el proyecto y un plan para su ejecución.

43. La preparación de la mayoría de estas propuestas de proyecto requirió, y por consiguiente fomentó, la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades de las Naciones Unidas. Tanto en lo que respecta a la evaluación de las necesidades y la elaboración de las propuestas de proyecto como a la ejecución de los proyectos, el Programa ha solicitado y aprovechado la asistencia, los recursos y la experiencia del PNUFID, el PNUD y/o el Departamento de Apoyo al Desarrollo y Servicios de Gestión, en particular.

44. Si bien la naturaleza y el alcance de cada propuesta de proyecto están determinados por las solicitudes de asistencia recibidas y por las necesidades detectadas en la evaluación, la División procura seguir un enfoque integrado, en particular en los casos de países que se están recuperando de un conflicto social y militar. Esto significa que se preparan propuestas de proyecto destinadas a abarcar diferentes sectores relacionados con la prevención del delito y la justicia penal a fin de no crear un desequilibrio que a la larga pudiera obstaculizar seriamente los esfuerzos iniciados o -en el peor de los casos- contribuir a una reanudación de las hostilidades. Ese enfoque es particularmente importante en Bosnia y Herzegovina, Sierra Leona y Sudáfrica.

45. Las propuestas elaboradas por la División se distribuyeron ampliamente a los países donantes para su financiación, a medida que se iban presentando las oportunidades y también en el marco de las reuniones del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos. (Véase el informe sobre las actividades emprendidas y los

resultados alcanzados por el grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, preparado por su Presidente (E/CN.15/1997/CRP.1)) De ellas, se han financiado y ejecutado el proyecto para la organización de un curso práctico subregional de capacitación para los instructores de los servicios penitenciarios de cinco países de Asia central (véase el párr. 32 supra) y dos proyectos en Bosnia y Herzegovina. Estos últimos se ejecutaron conjuntamente con la Dependencia de Apoyo a la Reconstrucción y al Desarrollo del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, de conformidad con la firma de un memorando de entendimiento para el suministro de asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal entre la División y el Ministerio de Justicia de Bosnia y Herzegovina. Los proyectos están destinados a fortalecer las nuevas estructuras de la administración de justicia en las dos entidades que integran Bosnia y Herzegovina -la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Serbia- ofreciendo aportaciones a las actuales reformas en materia de derecho penal y asistencia de asesoramiento en justicia de menores, programas de tratamiento posteriores a la liberación, corrupción, asistencia jurídica recíproca e informatización de la labor de los tribunales en dos cantones seleccionados de la Federación y en determinados tribunales de la República Serbia. Los proyectos incluyen también la capacitación de jueces y fiscales y de personal penitenciario.

46. El proyecto para la Federación de Bosnia y Herzegovina recibió financiación del PNUD, mientras que el Gobierno del Japón proporcionó los recursos para el proyecto en la República Serbia. La ejecución de los proyectos en la Federación de Bosnia y Herzegovina y en la República Serbia se inició en octubre y diciembre de 1996, respectivamente.

E. Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública

47. A través de sus actividades de cooperación técnica y de otra índole, la División realizó una contribución directa a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública, aprobada por la Asamblea General en su resolución 51/60 de 12 de diciembre de 1996.

48. El Secretario General ha dirigido una nota verbal a todos los Estados Miembros señalando a su atención la aprobación de la Declaración. En respuesta a esa nota verbal, tres Estados Miembros (Austria, Filipinas y el Japón) ofrecieron información sobre la aplicación de la Declaración. Austria hizo hincapié en sus esfuerzos por luchar contra la delincuencia organizada, en especial el tráfico ilícito de drogas, mediante la aprobación de la Enmienda de 1993 al Código Penal. Asimismo, se mencionó la Enmienda de 1996 a la Ley Penal, que entrará en vigor el 1º de marzo de 1997. La nueva legislación presta particular atención a los mecanismos para combatir el blanqueo de dinero, así como a la penalización de la fabricación y distribución de armas de destrucción masiva, el tráfico ilícito de material nuclear o sustancias radiactivas y la introducción clandestina de personas. Además, la legislación austríaca incluye disposiciones para la recuperación del producto del delito. El Japón afirmó que estaba examinando en la actualidad posibles medidas legislativas para combatir más eficazmente la delincuencia organizada y promover la cooperación internacional para el cumplimiento de la ley.

49. La División se ha esforzado por orientar sus actividades de cooperación técnica a la prestación a los Estados Miembros que lo soliciten de servicios que aumenten la capacidad de esos Estados para aplicar la Declaración. Como se mencionó en el párrafo 30, la División, en cooperación con el PNUFID y la OSCE, organizó un seminario de capacitación para cinco países de Asia central con el objeto de fortalecer su capacidad para prevenir y combatir la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas y de proporcionar una oportunidad para la evaluación de sus necesidades de cooperación técnica en esas esferas. Además, la División mantuvo contactos y reforzó sus relaciones de cooperación con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de la lucha contra la delincuencia transnacional organizada, así como de su prevención (véanse también los párrafos 87 y 88).

50. Con respecto a la necesidad de adoptar medidas nacionales eficaces para combatir las manifestaciones más graves de la delincuencia transnacional, la División emprendió misiones de evaluación de las necesidades en Angola,

Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia y Rumania, como se mencionó anteriormente. Como seguimiento de esas misiones, se han elaborado cuatro propuestas de proyecto para las que se espera recibir financiación o que ya están en las primeras etapas de ejecución. La primera está destinada a desarrollar y fortalecer la capacidad institucional de Angola para prevenir y combatir las actividades de la delincuencia organizada y la corrupción. A solicitud del Gobierno de Kirguistán, la División cooperó estrechamente con el PNUD en la elaboración de un proyecto destinado a proporcionar servicios de asesoramiento y capacitación al Gobierno con el objeto de establecer un departamento especial en el Ministerio del Interior para prevenir y combatir la delincuencia organizada. El PNUD, el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno de Kirguistán proporcionaron financiación para el proyecto sobre una base de participación en los gastos. Este proyecto está actualmente en las primeras etapas de ejecución.

51. El proyecto destinado a Rumania procura fortalecer la capacidad del país para prevenir y combatir la delincuencia organizada y las actividades conexas, así como la corrupción. Se prestará asistencia para la elaboración de nuevas leyes y técnicas de represión, incluido el establecimiento de una comisión nacional de lucha contra la corrupción que coordinará las políticas nacionales en la materia. Está previsto ejecutar un programa de capacitación y desarrollar la capacidad del país de intercambiar información y experiencias. Además, se prestará asistencia técnica para el establecimiento de una base de datos central con información sobre actividades delictivas organizadas.

52. El objetivo del proyecto en la ex República Yugoslava de Macedonia es proporcionar servicios de asesoramiento y capacitación que puedan ayudar al Gobierno en sus esfuerzos por combatir la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero. El proyecto prevé la prestación de asistencia para la elaboración de leyes contra la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción, así como la introducción de conceptos básicos de policía de vecindario y el suministro de capacitación para mejorar la competencia de la policía en la lucha contra esas formas de actividad delictiva y su prevención.

53. A solicitud del Gobierno de Ucrania, la División elaboró un proyecto destinado a mejorar la capacidad del sistema de justicia penal de ese país para reaccionar eficazmente contra la delincuencia organizada. Mediante la asistencia en la introducción de nuevas leyes y técnicas de represión, la organización de la capacitación para altos funcionarios de los organismos locales de seguridad y el suministro de asistencia técnica a los organismos de represión para el establecimiento de un banco central de datos, el proyecto está orientado a desarrollar instituciones y fortalecer la capacidad de Ucrania para prevenir y combatir la delincuencia organizada.

54. En lo que respecta al procedimiento de extradición como parte de un mayor desarrollo de los mecanismos de cooperación internacional en cuestiones penales, la División, de conformidad con la resolución 1995/27 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995, organizó una Reunión de un grupo intergubernamental de expertos en materia de extradición en Siracusa (Italia), del 10 al 13 de diciembre de 1996. Los objetivos de la Reunión fueron examinar propuestas prácticas para el perfeccionamiento de los procedimientos de extradición y de la legislación modelo sobre extradición. A modo de seguimiento, en 1997 se celebrará una reunión de coordinación de institutos y organizaciones intergubernamentales como elemento esencial para promover la capacitación y la cooperación técnica en general, a fin de mejorar los mecanismos de extradición. Además, está previsto realizar también en 1997 una serie de cursos de capacitación. (Para una información más detallada, véase el informe de la Reunión del grupo intergubernamental de expertos en materia de extradición, celebrada en Siracusa (Italia), del 10 al 13 de diciembre de 1996 (E/CN.15/1997/6).)

55. En la esfera de la cooperación internacional en cuestiones penales, ya se ha elaborado un proyecto relativo a la aplicación de la Convención sobre asistencia recíproca en asuntos penales de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), para el que se está esperando financiación. Su objetivo es permitir que los Estados de la CEDEAO apliquen la Convención, firmada en 1994, familiarizar a un gran número de profesionales encargados de hacer cumplir la ley con las disposiciones de esa Convención e iniciar la cooperación judicial entre Estados.

56. En vista de la importancia de la Declaración sobre el delito y la seguridad pública, la División se propone seguir desarrollando actividades operacionales en las esferas abarcadas por ella. Este plan de acción está justificado por el creciente número de solicitudes de asistencia en materia de reformas o actividades relacionadas con la amplia gama de temas abarcados por la Declaración recibidas de los Estados Miembros. Además de las actividades descritas en otros informes del Secretario General que en la actualidad tiene ante sí la Comisión en el marco de los temas pertinentes del programa, la División podría elaborar material de capacitación y programas para mejorar el control fronterizo marítimo y costero a fin de prevenir y detectar el tráfico ilícito. Con especial referencia a las actividades de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la División podría preparar un inventario de inmigración relativo a la capacidad de los Estados Miembros de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, que podría contener información útil sobre las disposiciones legislativas pertinentes de los Estados y una descripción de los programas y mecanismos de capacitación establecidos por los Estados para combatir el tráfico de migrantes. Finalmente, de conformidad con la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la División podría elaborar programas de capacitación y prestar asistencia técnica a los organismos de represión de los Estados Miembros que la soliciten a fin de mejorar su capacidad de luchar contra el terrorismo.

57. Se señalan a la atención de la Comisión los informes del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada (E/CN.15/1997/7), sobre las medidas adoptadas contra la corrupción y el soborno (E/CN.15/1997/3) y sobre medidas reglamentarias para el control de las armas de fuego (E/CN.15/1997/4), en los que figuran detalles de las actividades de cooperación técnica organizadas o previstas por la División en esas esferas.

III. ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

58. La Comisión, en su resolución 5/3 sobre gestión estratégica, decidió desempeñar más enérgicamente las funciones de movilización de recursos que le han sido encomendadas y, a esos efectos, establecer un grupo consultivo oficioso, que informará todos los años sobre las actividades emprendidas y los resultados conseguidos. Un informe completo de las reuniones del grupo figura en el documento de sesión sobre las actividades emprendidas y los resultados obtenidos por el grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, preparado por su Presidente (E/CN.15/1997/CRP.1). Los documentos de trabajo del grupo, junto con el compendio de proyectos de cooperación técnica, se pondrán también a disposición de la Comisión.

59. Además, la Comisión, en el párrafo 15 de su resolución 5/2 sobre cooperación técnica y servicios interregionales de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, pidió al Secretario General que explorara con los Estados Miembros la posibilidad de crear un mecanismo de movilización de recursos y coordinación de actividades en la esfera de la asistencia técnica.

60. En respuesta a esa petición, y tal como lo recomendara la reunión de organización para la creación de un grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, el Director General solicitó la opinión de los directores de los grupos regionales en lo relativo a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 15, incluida la cuestión de si el grupo consultivo oficioso que debía establecerse conforme al párrafo 10 de la resolución 5/3 de la comisión podría funcionar también como el mecanismo previsto en el párrafo 15 de la resolución 5/2.

61. Los presidentes de los grupos regionales, después de celebrar consultas con los Estados Miembros de sus respectivos grupos, expresaron la opinión de que no era necesario establecer otro mecanismo además del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, y que ese grupo podía desempeñar las funciones indicadas por la Comisión en la resolución 5/2.

IV. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

62. En el párrafo 5 de la sección IV de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que cooperara estrechamente con otros órganos de las Naciones Unidas y con los organismos especializados a fin de aumentar la eficiencia y eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en esferas de interés mutuo y asegurar la coordinación adecuada y evitar posibles duplicaciones, e instó a la Comisión a que cooperara en forma estrecha con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en el desarrollo y la aplicación del Programa sobre prevención del delito y justicia penal. En su resolución 3/5, la Comisión pidió al Secretario General que asegurara una coordinación continua entre las actividades de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y del PNUFID. En su resolución 5/2, la Comisión pidió nuevamente al Secretario General que siguiera fortaleciendo la cooperación con el PNUFID, con la inclusión de iniciativas conjuntas, y exhortó al Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión y al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, al PNUD, al Banco Mundial y a organismos internacionales, regionales y nacionales de financiación a que prestaran apoyo a las actividades de cooperación técnica dedicadas a la prevención del delito y a la justicia penal, aprovechando los conocimientos prácticos del Programa. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 5/3 de la Comisión sobre gestión estratégica, las mesas de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la Comisión de Estupefacientes celebraron una reunión conjunta oficiosa el 11 de febrero de 1997 a fin de mejorar la coordinación de la labor de ambas comisiones.

63. En su resolución 51/63, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera reforzando la cooperación entre la División y el PNUFID, y le pidió también que tomara todas las medidas necesarias para prestar asistencia a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de principal órgano rector en la materia, en el desempeño de sus actividades, incluidas la cooperación y la coordinación con otros órganos pertinentes, como la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

64. Durante el período que se examina, se han alcanzado logros importantes en la cooperación entre el Programa y otros órganos y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Entre esos logros se destacan una serie de importantes iniciativas conjuntas con el PNUFID y el PNUD, y en el caso de este último, en el marco de su programa de buen gobierno, en particular.

A. Iniciativas conjuntas con el programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

65. La cooperación y coordinación entre el PNUFID y la División de Prevención del Delito y Justicia Penal son de fundamental importancia para la eficacia de muchas actividades emprendidas por ambas entidades. Una de las esferas en que se ha fomentado en particular esta cooperación es la de la lucha contra el blanqueo de dinero. Durante las deliberaciones que tuvieron lugar en 1996 en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre cooperación internacional en la lucha contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas, se hizo hincapié en los esfuerzos por contrarrestar el blanqueo de dinero como parte integrante de la lucha internacional contra los estupefacientes. Se consideró que era imprescindible atacar el poder económico de los traficantes de drogas e impedir los efectos distorsionantes en los mercados financieros que se derivaban del blanqueo de dinero. Además, se sugirió que podría crearse una dependencia conjunta sobre blanqueo de capitales entre el PNUFID y la División de Prevención del Delito y Justicia Penal⁹.

66. El PNUFID y la División son las dos entidades de la Secretaría que se ocupan directamente del problema del blanqueo de dinero y han recibido mandatos concretos en esa esfera. En lo que respecta al PNUFID, su mandato emana de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁰. En el caso de ambas entidades, los mandatos se derivan de diversas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Los pedidos de asistencia de las Naciones Unidas en este

ámbito también se han expresado en otros importantes foros internacionales, como la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles del 21 al 23 de noviembre de 1994. En su resolución 5/2, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pidió que se siguiera fortaleciendo la cooperación entre la División y el PNUFID, con la inclusión de iniciativas conjuntas, especialmente el enunciado y la ejecución de proyectos de asistencia técnica, así como que se estudiara la posibilidad de crear una dependencia conjunta para prestar asistencia técnica en la esfera de la fiscalización del producto del delito, comprendida la prevención del blanqueo de dinero.

67. En 1996, el PNUFID y la División terminaron un proyecto conjunto de cooperación técnica titulado “Programa mundial contra el blanqueo de dinero”, destinado a aumentar la eficacia de las medidas internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero. El proyecto incluye una serie de actividades concretas que deben realizarse a nivel internacional para contribuir a luchar de manera adecuada contra el blanqueo de dinero, concienciar respecto del problema, establecer el marco jurídico necesario y prestar asistencia a los sectores judicial, financiero y de cumplimiento coercitivo de la ley. El proyecto tiene seis objetivos inmediatos: a) una mayor conciencia y mejor comprensión del fenómeno del blanqueo de dinero y la aceptación de la necesidad de adoptar contramedidas al respecto; b) la promulgación de legislación pertinente, entre otras cosas, mediante la promoción de la asistencia jurídica recíproca; c) una infraestructura global mejorada, incluida la prestación de servicios de capacitación; d) una mayor capacidad de los sistemas jurídico y de represión conexo, incluido el establecimiento de dependencias de información financiera u órganos semejantes; e) una menor vulnerabilidad del sistema financiero; y f) un perfeccionamiento del proceso de evaluación de la actuación. En ese marco, el proyecto estará destinado a países prioritarios a los que se prestará asistencia para que establezcan los marcos jurídicos necesarios, contrarresten el blanqueo de dinero, y emprendan actividades de creación de infraestructura y capacitación en los sectores judicial, financiero y de represión. Con ese fin, se elaborarán diversos materiales entre los que cabe mencionar un compendio de procedimientos y leyes nacionales pertinentes, así como bases de datos computadorizados y material de capacitación de aplicación general.

68. El proyecto se aprobó en octubre de 1996, y se ha obtenido la mayor parte de la financiación necesaria. De su ejecución, que ya ha comenzado y tiene una duración prevista de tres años, se hacen cargo conjuntamente el PNUFID y la División. El proyecto prevé asimismo una cooperación estrecha con otras organizaciones que realizan actividades en esta esfera, como el Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, a fin de garantizar una coordinación adecuada de la labor realizada a nivel internacional. En particular, el PNUFID y la División están elaborando una base de datos internacional contra el blanqueo de dinero en cooperación con una serie de entidades, entre las que cabe mencionar la Secretaría del Commonwealth, el Grupo Especial de Expertos Financieros, la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol) y el Consejo de Cooperación Aduanera (llamado también Organización Mundial de Aduanas).

69. La División cooperó también con el PNUFID en otras actividades. Proporcionó aportaciones para varios documentos, proyectos e iniciativas del PNUFID, incluido el informe mundial sobre drogas; el plan de acción en materia de drogas, reclusión y sentencias alternativas; el plan de acción sobre uso indebido y tráfico de drogas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos; el proyecto de elaboración de una estrategia regional para contrarrestar el blanqueo de dinero en el Caribe; y los preparativos de la Conferencia Internacional sobre cooperación en materia de fiscalización de drogas con la Federación de Rusia, que se celebrará en Moscú los días 16 y 17 de abril de 1997. Además, la División participó en la Reunión regional sobre cooperación en materia de fiscalización de drogas en el Caribe, celebrada en Bridgetown del 15 al 17 de mayo de 1996, y en algunas misiones organizadas por el PNUFID, incluidas las que se llevaron a cabo en Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Rumania. Los asesores jurídicos del PNUFID y representantes de la División se reúnen periódicamente para examinar la manera de fomentar la cooperación en esferas de interés mutuo y que son objeto de preocupación para ambas entidades. Un asesor jurídico del PNUFID asistió a la Reunión del grupo intergubernamental de expertos en materia de extradición, celebrada en Siracusa (Italia), del 10 al 13 de diciembre de 1996.

70. El PNUFID contribuyó con su experiencia y apoyo al desarrollo de una serie de proyectos de asistencia técnica preparados por la División, dado que varios de esos proyectos preveían la participación del PNUFID en su ejecución.

71. Una reunión conjunta del personal directivo superior se celebró en Viena a fin de examinar la evolución de la relación entre la División y el PNUFID. Se analizó el estado actual de la coordinación entre ambas entidades y se determinaron sus puntos fuertes y las esferas que cabe perfeccionar y desarrollar en el futuro.

B. Nueva asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

72. En el pasado año se ha establecido una nueva asociación de gran importancia con el PNUD mediante un intercambio de cartas entre el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Administrador del PNUD. Los conocimientos técnicos y la creciente experiencia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la prestación de asistencia técnica se combinan ahora con la reconocida competencia del PNUD en materia de desarrollo y cooperación técnica y su red mundial de oficinas exteriores.

73. Una medida importante de la nueva asociación fue la firma de un memorando de entendimiento con la Dirección Regional de Europa y la Comunidad de Estados Independientes del PNUD que prevé, entre otras cosas, misiones conjuntas de evaluación de necesidades y recaudación conjunta de fondos para proyectos y actividades en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. De conformidad con el memorando, la División proporcionará asistencia técnica, servicios de asesoramiento y conocimientos especializados en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular en las esferas de la lucha contra la delincuencia organizada, la lucha contra la corrupción, la realización de reformas judiciales y el mejoramiento de los servicios penitenciarios. En abril, uno de los asesores interregionales participó en la segunda reunión del grupo multilateral de tareas sobre democracia, régimen de gobierno y participación del PNUD, organizada por la Dirección Regional de Europa y la Comunidad de Estados Independientes del PNUD, en la que informó a los participantes acerca de las actividades del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de los proyectos de asistencia técnica elaborados por la División en las esferas de la reforma judicial y la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.

74. El Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal ha participado también en misiones y actividades del PNUD en el marco del programa sobre democracia, régimen de gobierno y participación de la Dirección Regional de Europa y la Comunidad de Estados Independientes del PNUD. En diciembre de 1996, un asesor interregional formó parte de una misión a Kazakstán, que constaba de dos componentes: evaluación de las necesidades, centrada en cuestiones relacionadas con el régimen de gobierno, la democracia y la participación, y formulación de proyectos para el mejoramiento de los servicios penitenciarios. También se pidió a la División que cooperara con el PNUD en la elaboración de un proyecto de reforma judicial en Uzbekistán y, a raíz de una misión en Azerbaiyán, en un proyecto sobre democracia, régimen de gobierno y participación en ese país. La División organizó del 11 al 15 de noviembre de 1996 un curso práctico de capacitación de cinco días de duración en Bishkek destinado a instructores de servicios penitenciarios de cinco países de Asia central (véase también el párrafo 32) y participó en el Seminario sobre cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia, organizado por la Dirección Regional de Europa y la Comunidad de Estados Independientes del PNUD para altos funcionarios de la justicia penal encargados de la adopción de decisiones, celebrado en Ashgabad, del 29 de octubre al 1º de noviembre de 1996.

75. En Kirguistán, el asesor interregional dirigió una misión en la que participaron tres miembros designados por el Gobierno de Dinamarca, para prestar asistencia a un grupo nacional de trabajo kirguís en la formulación de un proyecto del PNUD en apoyo de la creación de un departamento central de milicias para luchar contra la delincuencia organizada y el bandolerismo. Como seguimiento de las misiones realizadas en marzo y septiembre de 1995, el asesor interregional, a solicitud y con financiación del PNUD, visitó el Pakistán para formular, en el marco del programa del gobierno del PNUD, un subprograma relacionado con la reforma de la policía.

76. En junio y noviembre, la oficina del PNUD en Sudáfrica financió dos misiones de un asesor interregional a ese país. La primera tuvo por objeto prestar servicios de asesoramiento con respecto al establecimiento de un nuevo plan de protección de testigos, que se necesitaba en vista del comienzo de la labor de la Comisión de Verdad y Reconciliación. La misión de noviembre se realizó para examinar con representantes locales de países donantes su participación y contribución en los procesos de formulación de proyectos en apoyo de las iniciativas que se describen en la estrategia nacional de prevención del delito de Sudáfrica.

77. El Representante Residente local del PNUD y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de la Secretaría solicitaron los servicios de asesoramiento interregional del Programa para ayudar al Gobierno de Sierra Leona en sus esfuerzos por rehabilitar el sistema de justicia penal del país y elaborar un plan de acción contra la corrupción.

78. Más recientemente, la oficina del PNUD en Sarajevo financió un proyecto conjunto de la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión relativo al fortalecimiento de la administración de justicia en la Federación de Bosnia y Herzegovina (véanse también los párrs. 45 y 46).

79. Como actividad complementaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992, el PNUD publicará una monografía sobre el desarrollo de la capacidad para la imposición por vía penal de la legislación protectora del medio ambiente, preparada conjuntamente por la División de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

C. Colaboración con entidades de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas

80. Durante los últimos dos años, la coordinación de actividades con el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de la Secretaría ha aumentado considerablemente. La lucha contra la corrupción es una de las esferas en que esa cooperación ha resultado particularmente importante y fructífera. La División también proporcionó aportaciones al Seminario interregional sobre el restablecimiento de mecanismos administrativos de gobierno en situaciones de conflicto, organizado por la División de Administración Pública y Desarrollo del Departamento y del que actuó como anfitrión en Roma el Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia del 13 al 15 de marzo de 1996. Además, la División realizó una contribución a la reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre administración pública y desarrollo. En las recomendaciones formuladas para ese período de sesiones por la 12ª Reunión del Grupo de Expertos sobre administración pública y finanzas, celebrada en Nueva York del 31 de julio al 11 de agosto de 1995 y a la que asistió uno de los dos asesores interregionales, se hizo hincapié, entre otras cosas, en el fortalecimiento de la vigilancia judicial de la administración pública para luchar contra la corrupción y, en el caso de la rehabilitación posterior a situaciones de conflicto, en el restablecimiento y la reorganización de ministerios clave, incluido el ministerio de justicia.

81. La División trabajó en estrecha cooperación con el Departamento de Apoyo al Desarrollo y Servicios de Gestión en la elaboración del proyecto destinado a fortalecer la administración de justicia en Bosnia y Herzegovina (véanse también los párrs. 45 y 46).

82. Entre los esfuerzos por reforzar la cooperación con el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría cabe mencionar a) la asistencia de representantes del Centro al quinto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y b) la organización de reuniones especiales sobre posibilidades de colaboración en proyectos operacionales. El examen de otros tipos de cooperación se centró, en particular, en la elaboración conjunta de manuales y otros documentos de trabajo relativos a la administración de justicia para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, magistrados y fiscales, y en la justicia de menores y el tratamiento del delincuente. En julio, uno de los asesores interregionales participó en calidad de especialista en un seminario de capacitación de dos

semanas de duración para jueces, fiscales y oficiales de policía sobre la reforma del sistema de justicia penal, organizado en Ulaanbaator del 22 de julio al 2 de agosto de 1996 por el Centro de Derechos Humanos.

83. Al examinar la cuestión de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1996, llegó a la conclusión de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, junto con la Comisión de Estupefacientes, debían hacer aportaciones adecuadas al examen de las cuestiones relacionadas con la pobreza que realizara la Comisión de Desarrollo Social, especialmente en su análisis de la integración social y la participación de todos, previsto para 1998, y a las demás comisiones orgánicas competentes, según procediera¹¹. En la sección III de su resolución 1996/7 de 22 de julio de 1996, titulada "Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y función futura de la Comisión de Desarrollo Social", el Consejo Económico y Social decidió que la violencia, el delito y el problema de las drogas ilícitas y del uso indebido de otras sustancias como factores de desintegración social debía considerarse como uno de los aspectos concretos que se examinarían en el marco del tema prioritario seleccionado para el seguimiento de la Cumbre Mundial en 1998, a saber, "Promoción de la integración social y participación de toda la población, con inclusión de los grupos y las personas vulnerables y en situación desventajosa".

84. Como contribución al estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego, la Organización Mundial de la Salud proporcionó a la División datos sobre suicidios y accidentes con armas de fuego. El Centro de Asuntos de Desarme de la Secretaría y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme suministraron datos e información sobre la cuestión de las armas de fuego. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) invitó a la División a que participara en seminarios de capacitación y mantuviera consultas con directores de programa del UNICEF respecto de la posible inclusión de componentes de asistencia en la esfera de la justicia de menores en los proyectos por países del UNICEF.

D. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

85. Al igual que en años anteriores, la División de Prevención del Delito y Justicia Penal mantuvo contactos con muchas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para las actividades del Programa durante el período que se examina.

86. Las actividades relacionadas con el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional se describen en el informe del Secretario General sobre actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (A/CN.15/1997/18).

87. La División participó en la Mesa Redonda Internacional sobre los Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina, organizada por la OSCE en Viena los días 4 y 5 de marzo de 1996. Como se mencionó anteriormente, la División, el PNUFID y la OSCE organizaron conjuntamente un seminario para cinco países de Asia central sobre los temas de la droga y la delincuencia organizada (véase el párrafo 30).

88. Se invitó a un representante de la División a que asistiera a la sesión plenaria pública del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre blanqueo de capitales, a cuya labor contribuyó al examinarse el tema de las relaciones externas. La División estuvo representada también en un seminario multilateral sobre delincuencia organizada, organizado en Misk del 15 al 18 de septiembre de 1996 por el Consejo de Europa, y describió la labor realizada por las Naciones Unidas en la esfera de la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y la prevención de ésta. También estuvo representada en la Conferencia Multilateral sobre corrupción y delincuencia organizada en los Estados en transición, organizada en Sofía del 12 al 14 de diciembre de 1996 por el Consejo de Europa y la Comisión Europea.

89. El Organismo de Cooperación Cultural y Técnica financió y organizó la publicación y difusión de ejemplares adicionales en francés de la Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención

del delito y la justicia penal¹², que se utilizaron en el marco de los cuatro seminarios de capacitación celebrados en Burkina Faso. El Organismo está trabajando en una adaptación de la versión en francés de la Recopilación a la que podrá accederse en forma computadorizada.

90. En el marco del estudio internacional de las Naciones Unidas sobre el control de las armas de fuego, la OIPC/Interpol cooperó con la División proporcionando datos estadísticos sobre el tráfico mundial de armas de fuego.

91. Las organizaciones no gubernamentales siguieron contribuyendo considerablemente a la labor del Programa de diversas maneras, que abarcan desde el intercambio y la difusión de información y la participación en reuniones de expertos, cursos de capacitación y seminarios hasta la elaboración de documentos de trabajo y otras publicaciones. La División siguió manteniendo contactos y cooperando estrechamente con las oficinas de Viena y de Nueva York de la Alianza de organizaciones no gubernamentales para la prevención de la delincuencia y la justicia penal.

V. CONCLUSIÓN Y MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

92. De conformidad con los llamamientos de los órganos intergubernamentales pertinentes y en vista del creciente número de solicitudes de asistencia, la asistencia técnica siguió figurando como una de las prioridades del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal durante el período que se examina. El fortalecimiento de su capacidad operacional ha sido el acontecimiento más significativo, como se desprende de la preparación de más de 20 propuestas de proyecto en 1996, y la ejecución de algunas de ellas. No obstante, la falta de recursos adecuados sigue obstaculizando seriamente la eficacia de la capacidad operacional del Programa. Los esfuerzos que se han realizado por recaudar los fondos necesarios para la ejecución de los proyectos elaborados sólo han tenido un éxito limitado hasta la fecha.

93. La División intensificó sus esfuerzos por coordinar sus actividades con entidades del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a éste, tanto para evitar posibles superposiciones de la labor como para aumentar su eficiencia. El avance más destacado a este respecto ha sido el mejoramiento de la cooperación con el PNUFID y el PNUD.

94. La cooperación y la coordinación de actividades con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a éste siguen siendo de gran pertinencia por dos razones. En primer lugar, es esencial para la ejecución de muchos mandatos, debido a los recursos limitados de que dispone la División. En segundo lugar, dado que un sistema de justicia penal eficiente y democrático se considera como elemento vital de un desarrollo sostenible y democrático, una serie de entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales tienen el compromiso común de prestar asistencia en esa esfera. Durante el período abarcado en el presente informe, se siguió un enfoque más sistemático de la cooperación y la coordinación, en particular con el PNUD, el PNUFID y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión. No obstante, las limitaciones de recursos humanos y financieros imponen restricciones a una cooperación y coordinación óptimas.

95. En vista de lo que antecede, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tal vez desee adoptar las siguientes medidas:

a) Invitar a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la prevención del delito y la justicia penal como elemento esencial e integrante de todo el proceso de desarrollo de un país, y exhortar a los Estados, en particular a los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países que se están recuperando de una situación de conflicto, a que incluyan la prevención del delito y la justicia penal en sus solicitudes de asistencia técnica;

- b) Reafirmar la alta prioridad de la asistencia técnica, en particular las actividades operacionales, dentro del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y determinar medidas para seguir fortaleciendo la capacidad operacional del Programa, incluidos los servicios de asesoramiento interregional;
- c) Invitar a los Estados Miembros a que contribuyan a complementar la capacidad operacional del Programa:
 - i) Realizando contribuciones extrapresupuestarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal;
 - ii) Financiando propuestas de proyecto concretas;
 - iii) Aportando servicios especializados durante las misiones de evaluación de las necesidades y de asesoramiento y para la ejecución de proyectos;
 - iv) Proporcionando los servicios de expertos asociados y consultores, como lo han hecho hasta el presente;
- d) Alentar el intercambio periódico de información entre los gobiernos donantes y los organismos de financiación, tanto para movilizar recursos como para garantizar la coordinación de actividades;
- e) Afirmar la importancia de que la División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría actúe como centro de coordinación y de intercambio de información para la coordinación interinstitucional en materia de prevención del delito y justicia penal con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, utilizando mecanismos como reuniones especiales interinstitucionales y foros electrónicos.

Notas

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento Nº 10 (E/1996/30 y Corr.1 a 3), cap. V.

² Véase Banco Mundial, *Governance. The World Bank's Experience* (Washington, 1994); Departamento Jurídico del Banco Mundial, *The World Bank and Legal Technical Assistance. Initial Lessons* (Washington, enero de 1995); *Lawyers Committee for Human Rights, The World Bank: Governance and Human Rights*, revisado y actualizado (Nueva York, agosto de 1995); e Ibrahim F.I. Shihata, "Development policies and strategies - with emphasis on the World Bank Group", en *The United Nations at Age Fifty. A Legal Perspective*, editado por C. Tomuschat (La Haya, 1996), págs. 235 a 262.

³ Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Shaping the 21st Century: the Contribution of Development Cooperation* (mayo de 1996), Anexo.

⁴ Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Development Cooperation. Efforts and Policies of the Members of the Development Assistance Committee* (1995), pág. 7.

⁵ Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, *Shaping the 21st Century ...*, págs. 1 y 2.

⁶ Véanse los proyectos pendientes de ejecución de las Naciones Unidas y otras reglas y normas europeas pertinentes en la esfera de la justicia de menores y para la modernización del sistema penitenciario de Albania

mediante su armonización con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y otras normas europeas y de las Naciones Unidas pertinentes, que figuran en el compendio de proyectos de cooperación técnica.

⁷ Véase Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 22 de agosto a 3 de septiembre de 1955: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.56.IV.4), anexo I, sec. A.

⁸ A este respecto, véase también el documento de sesión del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto de la pacificación y el mantenimiento de la paz presentado a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su quinto período de sesiones (E/CN.15/1996/CRP.7).

⁹ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 3 (A/51/3), Parte I, pág. 14.

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.91.XI.6.

¹¹ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 3, (A/51/3), Parte I, pág. 32.

¹² Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.92.IV.1).